



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° : E-1525/2017 /

COLINA, 07 de Julio de 2017.

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-188/2017 de fecha 27 de Enero de 2017, que aprueba el Convenio de fecha 03 de Enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la Corporación de Artes Y Cultura de Colina. 2) Decreto Alcaldicio N° 1340/2017 de Fecha 15 de Junio de 2017, que Promulga el Acuerdo N° 86 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 86 de fecha 15 de Junio de 2017, Se Acuerda: Aprobar la segunda modificación presupuestaria del ejercicio presupuestario año 2017, que estableció entre otros, una segunda subvención para la Corporación de Artes y Cultura de Colina, por la suma de \$ 95.000.000. 3) Memorandum N° 418/17 de fecha 06 de Julio de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Modificación de Convenio de Subvención de fecha 04 de Julio de 2017, suscrito con la Municipalidad de Colina y la Corporación de Artes y Cultura de Colina, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación del Convenio de Subvención fecha 04 de Julio de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la **CORPORACION DE ARTES Y CULTURA DE COLINA**, RUT. N° 65.057.407-9, representada para tal efecto por su Secretario Ejecutivo don **RODRIGO OPAZO COUSIÑO**, en el siguiente tenor:

- Por el presente instrumento y en relación a las obras que se ejecutarán en la comuna de Colina, la Municipalidad de Colina entrega una segunda subvención a la Corporación de Artes y Cultura de Colina, por la suma de \$ 95.000.000.-(noventa y cinco millones de pesos), dichos fondos serán destinados para la construcción de una plaza que estará ubicada en la explanada Hacienda Chacabuco y la construcción de una Escultura denominada "Cruz de Chacabuco", la que estará ubicada en el límite entre la comuna de Colina y la comuna de Los Andes.
- Las partes vienen en modificar el convenio de subvención de fecha 02 de Enero de 2017, en el sentido de aumentar los fondos para dicha corporación, los que serán destinados exclusivamente para las construcciones señaladas precedentemente.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el convenio original de fecha 03 de Enero de 2017, aprobado con el Decreto Alcaldicio N° E-188/2017 de fecha 27 de Enero de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Corporación de Artes y Cultura de Colina
- Ley de Transparencia



MODIFICACIÓN CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

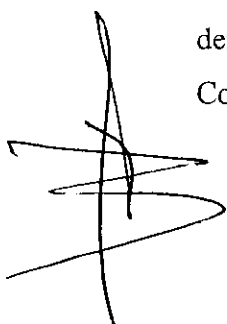
CORPORACIÓN DE ARTES Y CULTURA DE COLINA

En Colina, a 4 de Julio de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **CORPORACION DE ARTES Y CULTURA DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario N°65.057.407-9, representada para tal efecto por su Secretario Ejecutivo don **RODRIGO OPAZO COUSIÑO**, chileno, cédula de identidad N°9.241.831-6, ambos con domicilio en Avenida Inmaculada Concepción N°398, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 2 de Enero de 2017, las partes celebraron un convenio de subvención, aprobado por decreto alcaldicio E-188/2017 de fecha 27 de Enero de 2017.

SEGUNDO: Que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°18 mediante acuerdo N°86, de fecha 15 de Junio de 2017 y con Decreto Alcaldicio E-1340/2017, se aprobó la segunda modificación presupuestaria del ejercicio presupuestario año 2017, que estableció entre otros, una segunda subvención para la Corporación de Artes y Cultura de Colina, por la suma de \$95.000.000.- (noventa y cinco millones de pesos).

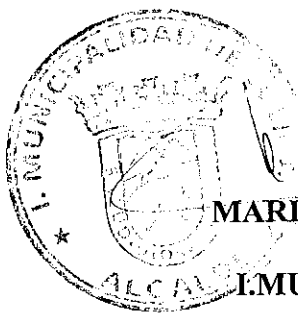
TERCERO: Por el presente instrumento y en relación a las obras que se ejecutarán en la comuna de Colina, la Municipalidad de Colina entrega una segunda subvención a la Corporación de Artes y Cultura de Colina, por la suma de \$95.000.000.- (noventa y cinco millones de pesos). Dichos fondos serán destinados para la construcción de una plaza que estará ubicada en la explanada Hacienda Chacabuco y la construcción de una Escultura denominada "Cruz de Chacabuco", la que estará ubicada en el límite entre la comuna de Colina y la comuna de Los Andes.



CUARTO: Por el presente instrumento y en virtud de lo señalado precedentemente, las partes vienen en modificar el convenio de subvención de fecha 2 de Enero de 2017, en el sentido de aumentar los fondos para dicha corporación, los que serán destinados exclusivamente para las construcciones señaladas precedentemente.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el convenio original de fecha 3 de Enero de 2017.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA

RODRIGO OPAZO COUSINO
CORPORACIÓN DE ARTES Y CULTURA DE COLINA



V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control